



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 22 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2016-GRA/GR

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2016-GRA/GR, de fecha 12 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2016-GRA/GR, de fecha 12 de febrero de 2016, donde en su primer artículo se da por concluida la designación del Ing. Remigio Pacotaype Machaca del cargo de Director del Programa Sectorial I de la Oficina Sub Región de Cangallo, del Gobierno Regional de Ayacucho y consecuentemente en el segundo artículo se encarga al servidor nombrado Pompeyo Mendoza Bendezu;

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura del servidor nombrado **Ing. POMPEYO MENDOZA BENDEZU** en el Programa Sectorial I, de la Oficina Sub Región Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución al **Ing. ERASMO CURI LLANTOY** en el cargo de Director del Programa Sectorial I de la Oficina Sub Región de Cangallo, del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el citado funcionario en el primer artículo, efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Ing. Pompeyo Mendoza Bendezu, ing. Erasmo Curi Llanto y e instancias estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)

